

(Reverso)

## DOCUMENTOS QUE SE COMPROMETE A APORTAR CASO DE OBTENER PLAZA

1. Certificado del acta de nacimiento, literal y no extracto.
2. Certificado del Registro Central de Penas y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
3. Copia legalizada del título exigido para la oposición que se solicita o recibo del depósito que marca la Ley para la expedición del mismo.
4. Certificado de buena conducta. El personal en servicio en cualquiera de los tres Ejércitos sustituirá este documento por el informe de conducta de sus Jefes naturales.

## EXPLICACION DE LAS LLAMADAS

- (1) Nombre y apellidos, con mayúsculas.
- (2) Civil o militar.
- (3) Marina, Ejército o Aviación.
- (4) Sólo para militares.
- (5) Profesional, provisional o de complemento.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 4345** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Historia del Derecho español» e «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Extremadura y Complutense de Madrid (1.ª y 3.ª), respectivamente, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Historia del Derecho español» e «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Extremadura y Complutense de Madrid (1.ª y 3.ª), convocado por Orden de 14 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diez horas y treinta minutos del día 3 de abril próximo, en el salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una «memoria», por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación —por quintuplicado— de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 2 de febrero de 1976.—El Presidente, Gonzalo Martínez Díez.

- 4346** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la comunicación» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la comunicación» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense, convocado por Orden de 29 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 15 de marzo próximo, en los locales de la Escuela Judicial (Ciudad Universitaria-Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 13 de febrero de 1976.—El Presidente, Juan Iglesias.

- 4347** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lingüística latina 2.ª» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lingüística latina 2.ª» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense, convocado por Orden de 27 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 15 de marzo próximo, en la sala de grados del edificio A de la Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria-Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Presidente, Miguel Dols.

## MINISTERIO DE TRABAJO

- 4348** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos de la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña.*

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de facultativos en la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.ª A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir, además, los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados o Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.